

Uelste mat. uelste.



SEALLO QVARTO, VEINTE MARAVENS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Ayuntamiento de 6 de Mayo En la villa de Tecla, y Sala capitular de ella
 a seis de Mayo de mill setecientos setenta y siete, allandose Jun-
 tos los s^{tos} Concejo, Justicia, y Regim^o. q^o abajo firmaron, con Josef
 Ybanes Castillo Sindico personero, habiendo sido citados con pape-
 leta ante diem, y expresion de el efeto, y se trato lo sig^{te}.
 En este Ayuntamiento se presento una R^l. cedula titulo de Alc^{de}. ma-
 ior de esta Villa despachado a favor de el s^r. D^o. Manuel Caspi-
 nero, y Texaro, su fha diez, y ocho de Diciembre de el año proximo
 pasado, firmada de la R^l. mano, y referendada por D^o. Nicolas
 de Mollinedo s^o. de camara de S. M.: y entexada la Villa.
 Dixo Despues de haberla obedecido con el respeto, y ceremo-
 nia acostumbrada, se guarde, cumpla, y execute en todo, y
 por todo segun se prebiere, y en su virtud se le dio la posesion
 a el citado D^o. Manuel Caspinero, y Texaro de la Alcaldia ma-
 ior de esta Villa: en cuyo estado pararon dos Caballeros comi-
 varios con uno de los Infraescriptos es^{nos} a acompañar adho
 s^r. para su presentacion en este Ayuntamiento, y executado lo p^o.
 el s^r. D^o. Fran^{co}. Valentin Soriano Alferex maior se le recibio Jura-
 mento adho s^r. de defender el misterio de la purissima Concep-
 cion, cumplir bien, y fielm^{te}. con su encargo, y de guardar los
 privilegios, y regalias de esta Villa, y se le dio la posesion
 quieta, y pacificamente sin contradiccion de Personal
 alguna sentandose en el bitio, que corresponde, y lo

